



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 066 - 2008/MPM.

Moyobamba, **05 MAR. 2008**

VISTO

La solicitud de fecha 12 de febrero de 2008, inserto en el expediente de registro N° 1391 SG/MPM. de la misma fecha.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto del Sr. ANDRES VASQUEZ LUNA, da conocer la constitución del COMITE PRO ASFALTO SECTOR COCOCHO PUERTO DE TAHUISCO-RIO MAYO, distrito y provincia de Moyobamba; solicitando el Reconocimiento y Acreditación respectiva.

Que, de los documentos adjuntos al expediente, fluye que el 25 de febrero de 2007, se realizó un acto democrático en la que se constituyó el COMITE PRO ASFALTO SECTOR COCOCHO PUERTO DE TAHUISCO RIO MAYO, así como también su Junta Directiva; quedando constituida de la siguiente manera: Presidente Sr. ANDRES VASQUEZ LUNA; Secretario Sr. Lee Marvin Mendoza Bisalote; Tesorera Sra. Mary Rojas Torres; Fiscal Sr. Félix Antonio Ramírez Villareal; Vocales: Sr. Daniel Mego Panduro, Karla Beatriz Barbarán La Torre, Armando Marina Cumapa, Geferson García Gonzáles, Esther Guerra Vásquez de Mego, Marlith Pisco Pisco, Carlos Tuesta Rojas y Bonifacio Ramos Calvay.

Que, es política de esta municipalidad velar por el normal desarrollo de las instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación; propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente.

Que, el Artículo 73°, numeral 5.1, 5.2, 5.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades asumen competencias y ejercen funciones específicas en materia de participación vecinal, debiendo promover, apoyar y reglamentar su participación en el desarrollo local, en armonía con el numeral 6 del Artículo 113° de la citada Ley, que establece los mecanismos de participación ciudadana; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar al el COMITE PRO ASFALTO SECTOR COCOCHO PUERTO DE TAHUISCO - RIO MAYO, así como también a su Junta Directiva.

Estando a lo expuesto, con la facultad que el Art. 20° numeral 6, concordante con el Artículo 43°, ambos de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1° **RECONOCER**, a partir de la fecha al COMITE PRO ASFALTO SECTOR COCOCHO PUERTO DE TAHUISCO - RIO MAYO, distrito y provincia de Moyobamba como organización dedicada a promover el desarrollo de su sector, supeditado al interés general.

Artículo 2° **AUTORIZAR**, su inscripción en el registro correspondiente a cargo de la Oficina de Participación Ciudadana de la Gerencia de Desarrollo Económico, Micro y Pequeña Empresa y Participación Ciudadana; otorgándosele PERSONERIA MUNICIPAL y expidiéndose las credenciales correspondientes.

Artículo 3° **ACREDITAR**, a su Presidente Sr. ANDRES VASQUEZ LUNA identificado con DNI N° 00800251 con domicilio legal en el Jr. Independencia 1079 del distrito y provincia de Moyobamba, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones, Públicas y Privadas, en beneficio de la organización que preside.

Artículo 4° **ESTABLECER**, que al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
REGION SAN MARTÍN

Ing. TELESFORO RAMOS HUANCAS
ALCALDE